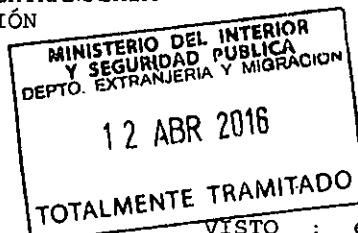


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

NºInt: 6324430



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Jessica Andrea ACUÑA LERMA RUN: 24.409.443-0
2. Don Mariel CHAVEZ MUIVA RUN: 24.840.147-8
3. Doña Sandra Patricia MONDRAGON GONZALEZ RUN: 24.078.244-8
4. Doña Eilyn Karina GALVIS OLEZGUA RUN: 24.906.331-2
5. Doña Eline JEANVIL RUN: 24.167.149-6
6. Don David Enrique PARIAPAZA HUARACALLO RUN: 24.870.777-1
7. Doña Jessica Maria PILLIGUA MORAN RUN: 24.932.152-4
8. Don Timothy Mark TAVES RUN: 24.390.461-7
9. Don Yair Francisco YOLI SERRANO RUN: 24.617.213-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento de Extranjería
y Migración

RSD/PVS/NVT/NDO/FAM
(141) 05/04/2016